



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003719-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515740134 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO N°000185-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, [515740134-1] y demás documentos que se adjuntan en 14 folios, sobre Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo (enfermedad), de la docente ROJAS MEJIA DORIS ELIZABETH.

CONSIDERANDO :

Que, mediante el OFICIO N° 034-2025-DIE "JMA" /LV [515740134-0] de fecha 06 de marzo de 2025, la directora de la I.E.E. "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", remite la Licencia con goce de haber por motivos de salud, solicitado por la profesora ROJAS MEJIA DORIS ELIZABETH, por el periodo del 01 al 30 de marzo de 2025, así mismo con Exp. N°515746857-0, se eleva la propuesta de contrato de la docente ALAYO VALLEJOS CLAUDIA CATHERINE, que cubrirá dicha licencia.

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N°29944 y Art. N° 183° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, en el D.S. N°004-2013-ED, Art. 184° "licencia por incapacidad temporal" en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.; Que; el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración".

Que, la RVM N°081-2023-MINEDU, aprueba Norma Técnica la "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial", de las Licencias con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones.

Que, mediante el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo: CITT N°A-496-00012540-25, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Médico Tratante Dr. HIRAKATA NAKAYAMA CESAR FRANCISCO, del Hospital II LUIS E. HEISEN INCHAUSTEGUI, concede Incapacidad temporal para el trabajo de 30 días a favor de la docente ROJAS MEJIA DORIS ELIZABETH.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°020-2023-MINEDU, se "aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, con INFORME TECNICO N°000185-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE [515740134-1], el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), del profesor nombrado ROJAS MEJIA DORIS ELIZABETH, es pocedente.

Que, mediante Oficio N° 0447-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ con registro N° 515668434-10 de fecha 20 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo; manifiesta que "No resulta ser el órgano competente en razón de la materia dentro de las etapas del procedimiento de otorgamiento de licencias". "Por no establecerse expresamente como función específica la revisión y visación de proyectos de resoluciones" en el Manual de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que mediante el Oficio N°02970-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 04 de marzo del 2025 el



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003719-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515740134 - 2]

Ministerio de Educación emite opinión técnica especificando que es el jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces, quien tiene la competencia para realizar la evaluación de las solicitudes de licencia, conforme a lo señalado en la precitada norma técnica.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y Dirección de Gestión Institucional y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N°32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N°005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER, CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (ENFERMEDAD), al personal docente que a continuación se indica:

1.1.- Exp. 515740134-0

02 folios.

ROJAS MEJIA DORIS ELIZABETH

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 16528542
FECHA DE NACIMIENTO	: 16/04/1966
INSTITUCION EDUCATIVA	: 10717 "JOSE MARIA ARGUEDAS"
LUGAR	: LA VICTORIA
CÓDIGO DE PLAZA	: 026811219912
CARGO	: Profesor
ESCALA	: SEGUNDA
JORNADA LABORAL	: 30 Horas
N° CITT/FECHA	: N° A-496-00012540-25
	: 03 de marzo de 2025
VIGENCIA	: 01/03/2025 al 30/03/2025
TOTAL DIAS	: 30
PERIODO SUBSIDIADO UGEL	: 20
DÍAS SUBSIDIADOS ESSALUD	: 10

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER CON EFICACIA ANTICIPADA EL CONTRATO, al personal docente reemplazante que a continuación se indica:

2.1. Exp. N° 515746857-0

9 folios

ALAYO VALLEJOS CLAUDIA CATHERINE

DOC. IDENTIDAD	: 43973063
FECHA DE NACIMIENTO	: 22/08/1986
REGIMEN PENSIONARIO	: DL 19990
TITULO PROFESIONAL	: Titulo Profesional
ESPECIALIDAD	: PRIMARIA
CARGO	: TITULO Profesional



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003719-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515740134 - 2]

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : PROFESIONAL
JORNADA LABORAL : 30 horas
INSTITUCION EDUCATIVA : 10717 "JOSE MARIA ARGUEDAS"
LUGAR : LA VICTORIA
CODIGO DE PLAZA : 026811219912
VIGENCIA : Del: 01/03/2025 al 30/03/2025

ARTICULO TERCERO.- AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32180 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundándose a través del Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 13/05/2025 - 12:38:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
06-05-2025 / 12:23:18

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
06-05-2025 / 12:47:31

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
06-05-2025 / 12:50:54